



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2021-MDY

Yanahuara, 28 de octubre del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2021-MDY de fecha 28 de octubre del 2021, trató: "Aprobación de económico a favor de la Comunidad Campesina Tambo de Cañahuas, para la elaboración de los planes de negocios con la finalidad de que la Comunidad Campesina pueda participar en el proyecto denominado: Precompite 4-1 Convocatoria 2021, promovido por el Gobierno Regional", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los recursos económicos de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, constituyen patrimonio municipal, por lo que es necesario considerar lo establecido en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, en el numeral 3) de su Art. 71, establece que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad".



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, cuando la solicitud viene de personas naturales, es de meritar el derecho de petición de gracia, conforme establece el artículo 117°, numeral 2) del T.U.O. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el cual señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en un plazo legal.

Que del análisis del presente Expediente N° 10023, de fecha 05 de agosto de 2021, obra la solicitud presentada por el Presidente de la Comunidad Campesina Tambo de Cañahuas, Leónidas Apaza Salcedo, identificado con DNI N° 29665816, quien solicita: Presupuesto para la elaboración del plan de negocios como parte del concurso denominado PRECOMPITE 4 – 1 CONVOCATORIA 2021, promovido por el Gobierno Regional, en las cadenas productivas de camélidos e hidrobiológicos.

Que, el Proveído N°00175-2021-OPP de fecha 10 de setiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se señala que se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles). Sin embargo, durante la Sesión de Concejo N° 19-2021-MDY, intervino el Jefe de la referida oficina manifestando que, dado que ya había pasado casi un mes y medio desde la emisión del Proveído mencionado, a la fecha ya se contaba con el presupuesto suficiente para apoyar a la Comunidad Campesina Tambo de Cañahuas, hasta por un monto de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

Que, el Informe N°00383-2021-OAJ-MDY de fecha 14 de setiembre del 2021, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente, mediante apoyo económico, el pedido solicitado, señalando que el expediente deberá ser elevado a Sesión de Concejo a fin de que el Pleno del Concejo Municipal apruebe otorgar dicha subvención en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** el apoyo económico a favor del administrado Leónidas Apaza Salcedo, identificado con DNI N°29665816 en su calidad de presidente de la Comunidad Campesina Tambo de Cañahuas, para subvencionar el: Presupuesto para la elaboración de los planes de negocios con la finalidad de que la comunidad campesina pueda participar en el proyecto denominado Precompite 4-1 Convocatoria 2021, promovido por el Gobierno Regional, en las siguientes cadenas productivas:

- CADENA PRODUCTIVA DE CAMELIDOS, este proyecto se llevará a cabo por la Asociación de Alpaqueros presidida por el señor Elías Jara Nina.
- CADENA PRODUCTIVA HIDROBIOLÓGICOS, este proyecto se llevará a cabo a nivel de la comunidad presidida por el señor Leónidas Apaza Salcedo.

Por un monto ascendente a la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con cargo a que se amplié el informe presupuestal y legal, y se informe sobre el avance del proyecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, realice las coordinaciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Rogelio Huerta Presbitero  
ALCALDE

YANAHUARA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE  
ALCALDIA  
Dr. Rogelio Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
BIENESTAR SOCIAL  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO